

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. MDI-CGJ-2023-006

RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCESO DE “ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL”

Mgs. Sandra Patricia Molina Barreiro
Viceministra de Seguridad Ciudadana
DELEGADA DEL MINISTRO DEL INTERIOR

CONSIDERANDO:

Que, el **artículo 82** de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “(...) *El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicables por las autoridades competentes (...)*”;

Que, el numeral 1 del artículo 154 ibidem, dispone a las ministras y ministros de Estado: “(...) *Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)*”;

Que, el **artículo 226** de la Constitución de la República del Ecuador, manda: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley, Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el **artículo 227** ibidem, determina: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, el **artículo 288** de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. (...)*”;

Que, los numerales 9a y 16 del **artículo 6** de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señalan: “*Art. 6.- Definiciones. 9a.- Delegación. - Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse*

en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso (...) 16. Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. (...);

Que, el número 6 del **artículo 10** ibidem, estipula que el Servicio Nacional de Contratación Pública ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Contratación Pública conforme a las siguientes atribuciones: “(...) 6. *Administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del Estado; (...);*”;

Que, el **artículo 22** de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece sobre el plan anual de contratación: “(...) *Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley. (...);*”;

Que, el **artículo 24** de la Ley ibídem, manda: “*Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. (...);*”;

Que, el **artículo 46** de Ley antes citada, señala: “*Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisiciones de bienes y servicios. Sólo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.*”;

Que, el **artículo 3** del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina “*No se regirán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional. (...). Para la importación de bienes o contratación de servicios adquiridos en el extranjero, realizados directamente por las entidades contratantes, la entidad contratante requerirá previamente la verificación de producción nacional (VPN) por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública.*”;

Que, el **artículo 5** ibidem tipifica que “(...) *Si del análisis de las manifestaciones de interés la entidad contratante concluye que no existe oferta nacional, o si luego de realizada la*

verificación no se determina la existencia de producción nacional, el Servicio Nacional de Contratación Pública autorizará la importación correspondiente, con la cual la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento de selección en el exterior o de importación.”;

Que, el **artículo 10** del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prevé que las entidades contratantes deben aplicar de manera obligatoria las herramientas informáticas para los siguientes procedimientos: “**4. Procedimientos Especiales:** (...) f) *Procedimientos de contratación en el extranjero (...)*”;

Que, el **artículo 41** del Reglamento ibidem, determina: “*Los procedimientos de contratación pública se desarrollarán a través de las siguientes fases: 1.- Preparatoria: Desde la elaboración del Plan Anual de Contratación o el levantamiento de la necesidad institucional, hasta la suscripción de la resolución de inicio; 2.- Precontractual: Desde la publicación de la resolución de inicio en el Portal COMPRAS PUBLICAS hasta la adjudicación o declaratoria de desierto o cancelación (...)*”;

Que, el **artículo 49** del citado Reglamento, señala: “(...) *Definición del presupuesto referencial.- Las entidades contratantes deberán contar con un presupuesto referencial apegado a la realidad de mercado, al momento de publicar sus procesos de contratación, con base en los siguientes parámetros: 1. Para el caso de adquisición de bienes, prestación de servicios, incluidos los de consultoría, y ejecución de obras, el Servicio Nacional de Contratación Pública podrá emitir los parámetros correspondientes (...)*”;

Que, el **artículo 51** del mencionado Reglamento, señala: “(...) *Antes de iniciar un procedimiento de contratación pública, la entidad contratante deberá contar con las especificaciones técnicas de los bienes o rubros requeridos; o, los términos de referencia para servicios, incluidos los de consultoría de conformidad con lo que establezcan los análisis, diseños, diagnósticos, o estudios con los que, como condición previa, debe contar la entidad contratante. (...)*”;

Que, el **artículo 55** del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) *La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública que sean aplicables. ”; (...)* “*Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su Delegado (...)*”;

Que, el **artículo 210** del citado Reglamento prescribe “**Procedimientos especiales.-** *Las contrataciones reguladas en este capítulo, tienen reglas específicas por la naturaleza de su objeto contractual, por lo que se aplicarán las regulaciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, este Reglamento y las resoluciones que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública. Supletoriamente, en lo no previsto para los procedimientos especiales, se regirán por las disposiciones comunes. (...)*”;

Que, el **artículo 3** de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, sobre el uso de herramientas informáticas, cita: “(...) *Así mismo, para los*

procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales y procedimientos de contratación en el extranjero se realizará la publicación de la información relevante a través de la Herramienta “Publicación”.”;

Que, la Sección II del Capítulo IV del Título II ibidem establece el procedimiento de importación por parte de las entidades contratantes, que es de aplicación obligatoria para la importación de bienes realizada directamente por las entidades enumeradas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, siempre que no hayan realizado un procedimiento de contratación pública aplicando los márgenes de preferencia nacional;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 381 de 30 de marzo del 2022, se dispone lo siguiente: *“(...) Artículo 1.- Escíndase del Ministerio de Gobierno, el Viceministerio del Interior y créese el Ministerio del Interior, como organismo de derecho público, con personería jurídica dotado de autonomía técnica, administrativa, operativa y financiera, encargado de formular las políticas para seguridad ciudadana, protección interna y orden público. El Ministerio del Interior estará dirigido por un ministro de Estado que será nombrado por el Presidente de la República (...)”;*

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 535 de fecha 16 de agosto de 2022 suscrito por el señor Guillermo Lasso, Presidente de la República del Ecuador, se ordenó: *“(...) Artículo 1.- Ampliar el plazo para la ejecución del proceso de escisión y creación dispuesto mediante Decreto Ejecutivo No. 381 de 30 de marzo del 2022, en 90 días contados a partir del fenecimiento del plazo establecido en la Disposición Transitoria Primera del citado Decreto Ejecutivo (...)”;*

Que, con Decreto Ejecutivo Nro. 568 de 26 de septiembre de 2022, el Sr. Guillermo Lasso, Presidente Constitucional, designa al ingeniero Juan Ernesto Zapata Silva como Ministro del Interior;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 635 del 04 de enero de 2023, el señor Presidente de la República del Ecuador, dispuso: *“Artículo 1.- Ampliar el tiempo para la ejecución del proceso de escisión y creación dispuesto mediante Decreto Ejecutivo No. 381 de 30 de marzo de 2022, por el término de ciento noventa días adicionales contados a partir del fenecimiento del término establecido en el Decreto Ejecutivo No. 535 de 16 de agosto de 2022, particularmente para el traspaso de bienes, proyectos, personal, contratos en fase de ejecución suscritos por el Ministerio de Gobierno, que en virtud del Decreto Ejecutivo No. 381 de 30 de marzo de 2022, correspondan a la competencia del Ministerio del Interior; así como para todo aquello que se encuentre pendiente dentro del proceso de escisión y creación. (...)”;*

Que, mediante Acción de Personal No. 0199 del 02 de noviembre del 2022, el Ministro del Interior, nombró a la magister Sandra Patricia Molina Barreiro, Viceministra de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior;

Que, mediante Resolución Ministerial Nro. 0217 del 01 de diciembre de 2022, el señor Ministro del Interior, resuelve “(...) *AL/A LA VICEMINISTRO/A DE SEGURIDAD CIUDADANA: Artículo 1.- Delegar al/a la Viceministro/a de Seguridad Ciudadana, (...) o quienes hagan sus veces, para que, en virtud de esta resolución, actúen en nombre y representación del Ministerio del Interior y previo al cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, la ley y demás normativa aplicable, asuman, ejerzan y ejecuten las siguientes atribuciones y facultades: 1.1. En el ámbito de contratación pública: Ejercer las siguientes atribuciones que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública; y, demás normativa aplicable de los procedimientos de contratación pública para la ejecución de obras, adquisición de bienes, prestación de servicios incluidos los de consultoría por régimen común y de régimen especial, (...) Dentro del límite autorizado, según corresponda, podrán: a. Autorizar el inicio de los procedimientos de contratación pública, siempre que la unidad requirente haya verificado que el objeto de la contratación se encuentra previsto en el Programa Anual de la Planificación y en Plan Anual de Contrataciones; y, cuente con la documentación habilitante respectiva, conforme a las disposiciones de la normativa vigente en materia de contratación pública; (...); c. Autorizar y suscribir resoluciones de inicio y pliegos precontractuales; d. Autorizar y suscribir resoluciones de adjudicación, cancelación, declaratoria de procedimiento desierto con reapertura o archivo, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante LOSNCP y demás normativa aplicable”;*

Que, es necesario realizar la planificación de las contrataciones de bienes, obras, servicios y consultorías, que permitan al Ministerio del Interior, cumplir la planificación y objetivos institucionales durante el ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Proyecto “**EQUIPAMIENTO BÁSICO Y DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES POLICIALES A NIVEL NACIONAL**” de octubre de 2021, suscrito por la señora Ing. Adriana Paola Villamarín Andrés - Analista de Planificación Dirección Nacional de Logística, el señor Cptn. Richard Ipiates Herrera - Jefe del Departamento Técnico de Pertrechos y Suministros y el señor Grad. Freddy Omar Goyes Silva de la Dirección Nacional de Logística, del Ministerio de Gobierno, en el que se plantea los servicios que brindará el proyecto en beneficio de país, para el cual se requiere incrementar la capacidad operativa de los subsistemas policiales a través de la entrega de los equipos de dotación y protección a los servidores policiales, a fin de fortalecer y garantizar la protección interna, el mantenimiento y control del orden público, que permita prevenir y erradicar los delitos conexos y la violencia en todas sus formas en convivencia con la ciudadanía en el territorio nacional y áreas jurisdiccionales.

Que, la “**ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL**”, forma parte del proyecto de “**EQUIPAMIENTO BÁSICO Y DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES POLICIALES A NIVEL NACIONAL**”, con **CUP: 50500000.0000387222**, de fecha octubre del 2021;

*Que, mediante **Informe Técnico para Emisión de Dictamen de Prioridad No. 0131**, suscrito el 29 de diciembre de 2021 por Jorge Roberto Solano Mera - Servidor Público 7 y Christian Miguel Cordero Nicolalde - Director de Planificación de la Inversión, indica que: “(...) La Dirección de Planificación de la Inversión ha verificado el cumplimiento de los puntos establecidos en la “Guía para la presentación de programas y proyectos de inversión pública”, con base en la información que el Ministerio de Gobierno anexó en el SIPeIP, por lo que ha elaborado el presente informe para que la autoridad de la Subsecretaría de Planificación Nacional, considere la emisión de dictamen de prioridad del proyecto **“EQUIPAMIENTO BÁSICO Y DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES POLICIALES A NIVEL NACIONAL”**, con CUP 50500000.0000387222, por un \$ 128’476.996,81 USD para el periodo 2022 - 2025.*

*Que, mediante **Oficio Nro. SNP-SPN-2021-1313-OF** del 29 de diciembre del 2021, el señor Magister Daniel Eduardo Lemus Sares, Subsecretario de Planificación Nacional de la Secretaría Nacional de Planificación, en respuesta a la solicitud de dictamen de prioridad realizada por Señora Abg. Alexandra Vela Puga, Ministra de Gobierno, a través del Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública (SIPeIP) el 11 de octubre de 2021, remitió el Dictamen de prioridad para el Proyecto **“EQUIPAMIENTO BÁSICO Y DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES POLICIALES A NIVEL NACIONAL” - MINISTERIO DE GOBIERNO**, correspondiente al **Período: 2022 – 2025**, por un monto **Monto Total: USD 128.476.996,81 USD**;*

*Que, a través de **Oficio Nro. MDG-CGPG-2022-0061-O** del 26 de mayo de 2022, la economista Andrea Carolina Viteri Recalde, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, Encargada, del Ministerio de Gobierno, comunicó al Mgs. Daniel Eduardo Lemus Sares, Subsecretario de Planificación Nacional de la Secretaría Nacional de Planificación, que “(...) esta cartera de Estado realiza la actualización del cronograma valorado del proyecto “Equipamiento básico y de protección personal para los servidores policiales a nivel nacional” en el Banco de Programas y Proyectos del SIPeIP, conforme lo establecido en los artículos 61 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, 40 y 106 de su Reglamento.”;*

*Que, mediante **Oficio Nro. SNP-SPN-2022-0864-OF** del 01 de junio de 2022, el Mgs. Daniel Eduardo Lemus Sares, Subsecretario de Planificación Nacional de la Secretaría Nacional de Planificación, informó al Dr. Francisco Eduardo Jiménez Sánchez, Ministro de Gobierno, que “la Secretaría Nacional de Planificación avoca conocimiento respecto al cronograma valorado y genera el siguiente recordatorio, el proyecto “Equipamiento básico y de protección personal para los servidores policiales a nivel nacional” con número de CUP: 50500000.0000.387222, no podrá modificar sus objetivos, metas y componentes; finalizado el período de vigencia de la prioridad, la entidad deberá proceder con el cierre y/o baja según corresponda. Por consiguiente, la entidad deberá cumplir con los “Lineamientos para la Inversión Pública” para el incremento de recursos del proyecto en el*

año 2024 y emisión del pronunciamiento del ente rector de las finanzas públicas, respecto a las certificaciones presupuestarias plurianuales según corresponda, mismo que fueron socializados mediante oficio No. SNP-SPN-2021-0727-OF de 04 de octubre de 2021.”;

Que, consta en el expediente de contratación como documentación preparatoria el “ANÁLISIS DE IMPACTO DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO BÁSICO Y DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES POLICIALES A NIVEL NACIONAL EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO”, de diciembre 2021, sin firmas de elaboración, revisión y aprobación, mismo que *“determina que, según el criterio de los expertos, el proyecto tendrá un impacto de incremento en, aproximadamente, un 0,23 en el Porcentaje de Satisfacción del Usuario Externo. (...);”*

Que, a través de **Memorando Nro. MDI-CGAF-2023-0063-MEMO** del 09 de enero de 2023, la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera del Ministerio del Interior, solicitó al Msg. Juan Francisco Redroban Herrera, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica *“(...) se realicen las gestiones pertinentes ante las entidades correspondientes, a fin de que esta cartera de Estado, reciba la asignación presupuestaria del monto de USD 15.470.542,08 (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 08/100), con la finalidad de que el proyecto “Equipamiento básico y de protección personal para los servidores policiales a nivel nacional”, sea ejecutado en el presente ejercicio fiscal, es importante mencionar que este pedido corresponde únicamente al valor que fue tramitado la devolución del año fiscal 2022, sin perjuicio de las acciones que deberá realizar la Subsecretaría de Policía sobre el análisis del presupuesto total a requerir para el cumplimiento de esta actividad que como unidad requirente debe procesar y gestionar.”;*

Que, Mediante **Oficio Nro. MDI-DMI-2023-0109-OF** del 13 de enero de 2023, el señor Ing. Juan Ernesto Zapata Silva, Ministro del Interior, se dirigió al señor Mgs. Jairon Freddy Merchán Haz, Secretario Nacional de Planificación, con la finalidad de que *“en su calidad de Entidad Rectora de la Planificación Nacional, autorice a quien corresponda se asigne el monto de USD 15.470.542,08 (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 08/100) para el proyecto “Equipamiento básico y de protección personal para los servidores policiales a nivel nacional” con CUP 50500000.0000.387222, incrementando el techo en el valor referido, para su ejecución en el presente ejercicio fiscal.”;*

Que, con **Oficio Nro. SNP-SGP-SPN-2023-0062-OF** del 19 de enero de 2023, el señor Mgs. Christian Miguel Cordero Nicolaide, Subsecretario de Planificación Nacional, comunicó al señor Ing. Juan Ernesto Zapata Silva, Ministro del Interior, que *“una vez revisada la información se pudo evidenciar que el requerimiento presentando no cuenta con los requisitos indispensables que deben cumplir las entidades a fin de obtener el pronunciamiento por parte de esta Secretaría de Estado de conformidad con los Lineamientos para la Inversión Pública emitidos mediante oficio No. SNP-SPN-2021-0727-OF de 04 de octubre de 2021. (...). Por lo expuesto, previo a contar con el pronunciamiento de incremento presupuestario por parte de esta cartera de Estado, el Ministerio del Interior*

deberá contar con todos los requisitos establecidos en los Lineamientos para la Inversión Pública. Adicionalmente, la entidad de conformidad con la normativa vigente puede gestionar modificaciones presupuestarias entre proyectos (INTRA) sin afectar el techo de inversión de la entidad con la finalidad de optimizar su presupuesto y financiar actividades dentro del proyecto previamente citado.”;

Que, a través de **Memorando Nro. PN-CG-QX-2023-00518-M** del 19 de enero de 2023, el señor General Fausto Lenin Salinas Samaniego, Comandante General de la Policía Nacional, remitió al señor Coronel Galo Alfonso Erazo Coellar, Subsecretario de Policía, el “*Oficio Nro. SNP-SGP-SPN-2023-0062-OF, de fecha 19 de enero de 2023, firmado por el señor Subsecretario de Planificación, mediante el cual indica que da contestación al Oficio No. MDI-DMI-2023-0109-OF, de 13 de enero de 2023, (...) en torno al particular señala que previo a emitir el pronunciamiento de incremento presupuestario por parte de dicha Cartera de Estado, el MDI, deberá contar con todos los requisitos establecidos en los Lineamientos para la Inversión Pública. Adicionalmente, la entidad de conformidad con la normativa vigente puede gestionar modificaciones presupuestarias entre proyectos (INTRA) sin afectar el techo de inversión de la entidad con la finalidad de optimizar su presupuesto y financiar actividades dentro del proyecto previamente citado; (...)*”, con la finalidad de que tome “*(...)conocimiento para que se proceda a coordinar con los entes ministeriales con la finalidad que se establezca las acciones y actividades que permitan ejecutar el proyecto en el presente ejercicio fiscal.*”;

Que, Mediante **Oficio Nro. MDI-DMI-2023-0220-OF** del 20 de enero de 2023, el señor Ing. Juan Ernesto Zapata Silva, Ministro del Interior, solicitó al señor General Fausto Lenin Salinas Samaniego, Comandante General de la Policía Nacional, lo siguiente: “*al iniciar un nuevo periodo fiscal, agradeceré a usted disponga a quien corresponda se sirvan actualizar la información preparatoria entre las cuales incluye la fichas y especificaciones técnicas de los chalecos balísticos. Es importante señalar que previo a remitir la documentación de la contratación, coordine la realización de mesas técnicas con la finalidad de que la información generada se enmarquen en procesos de compra viables para la institución.*”;

Que a través de **Oficio Nro. PN-CG-QX-2023-01139-OF** del 20 de enero de 2023, el señor General Fausto Lenin Salinas Samaniego, Comandante General de la Policía Nacional, remitió al señor General Alain Gonzalo Luna Villavicencio, Director Nacional de Logística, “*el Oficio Nro. MDI-DMI-2023-0220-OF, de fecha 20 de enero de 2023, firmado electrónicamente por el señor Ministro del Interior, mediante el cual, con las especificaciones efectuadas en el mismo y al iniciar un nuevo periodo fiscal, solicita se actualice la información preparatoria entre las cuales incluye las fichas y especificaciones técnicas de los chalecos balísticos;*”, y al respecto dispuso “**conforme requerimiento adjunto, sírvase remitir de manera URGENTE lo solicitado de acuerdo a las formalidades requeridas.**”;

Que, con **Oficio Nro. PN-CG-QX-2023-01278-OF** del 23 de enero de 2023, el señor General Fausto Lenin Salinas Samaniego, Comandante General de la Policía Nacional, en referencia al **Oficio Nro. MDI-DMI-2023-0220-OF** de fecha 20 de enero de 2023, remitió

al señor Ing. Juan Ernesto Zapata Silva, Ministro del Interior “*el Oficio Nro. PN-DNL-QX-2023-0363-O, de 22 de enero de 2023, firmado electrónicamente por el señor Director Nacional de Logística, mediante el cual señala que anexa la actualización de los documentos relacionados con chalecos de protección balística Nivel IIIA para el Subsistema Preventivo, Nivel IIIA y placa Nivel III para Unidades Especiales y Nivel II para el Sistema Investigativo y de Inteligencia de la Policía Nacional (...)*”;

Que, el señor General Gilberto Giovanni Ponce Parra, Coordinador Administrativo Financiero de la Policía Nacional, mediante **Circular Nro. PN-CGEN-QX-2023-0008-C** del 31 de enero de 2023, remitió al señor General Alain Gonzalo Luna Villavicencio, Director Nacional de Logística y al señor Coronel Alfonso Erazo Coellar, Subsecretario de Policía, “*Oficio No. PN-CG-QX-2023-01773-OF, de fecha 31 de enero de 2023, suscrito por mi Comandante General, mediante el cual dispone en el numeral 2)... Convocar y coordinar la gestión administrativa de las Direcciones Nacionales pertenecientes al nivel adjetivo o de apoyo de la Policía Nacional; ... y en base a la reunión, mantenía el día de hoy, 31 de enero de 2023, en la sala reuniones del H.C. Generales, donde se acordó designar una comisión para la verificación de los documentos preparatorios para el desarrollo del proceso de contratación de chalecos para los servidores policiales a nivel nacional (...)*”;

Que, mediante **Oficio Nro. PN-DINACOP-QX-2023-0206-OF** del 31 de enero de 2023, la señora Coronel Angelita del Rosario Pérez Gutiérrez, solicitó al señor Coronel Alfonso Erazo Coellar, Subsecretario de Policía, “*correr traslado a la Dirección Nacional de Logística, como área requirente, adjuntando los documentos considerados como relevantes (informe de necesidad, fichas técnicas, especificaciones técnicas y estudio de mercado), para la revisión y actualización de ser el caso, por parte del señor Tcnl. Arequita Ramiro, Jefe del Departamento de Planificación de la DNL.*”;

Que, a través de **Memorando Nro. MDI-CGPG-2023-00071-MEMO**, de fecha 01 de febrero del 2023, el señor Magister Juan Francisco Redroban Herrera, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica del Ministerio del Interior, ratificó al señor Coronel Galo Alfonso Erazo Coellar, Subsecretario de Policía, el presupuesto asignado a seis Proyectos de Inversión a favor de la Policía Nacional entre ellos el Proyecto “**EQUIPAMIENTO BÁSICO Y DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES POLICIALES A NIVEL NACIONAL**” por un monto de **\$8.697.344,31** (Ocho Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro 31/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica);

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGAF-2023-0172-MEMO** del 02 de febrero de 2023, la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera, remitió al señor Coronel Galo Alfonso Erazo Coellar, Subsecretario de Policía, “*(...) la información relevante del proceso de Verificación de Producción Nacional (VPN) signado con el código VPN-MININT-001-2022 para la ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL (...)*”;

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-VSC-2023-0066-MEMO** del 02 de febrero de 2023, la Mgs. Sandra Patricia Molina Barreiro, Viceministra de Seguridad Ciudadana, se dirigió al Coronel Galo Alfonso Erazo Coellar, Subsecretario de Policía, para mencionarle que respecto a la ejecución de los proyectos de inversión “(...)se recuerda que estos proyectos deben ser tratados con la prioridad y reserva del caso; adicional debe gestionar la conformación de los equipos especializados para el levantamiento de la documentación preparatoria y las comisiones técnicas necesarias conforme la normativa vigente.”;

Que, a través de **Oficio Nro. MDI-VSI-SDP-2023-0723-OF** del 07 de febrero de 2023, el Coronel Galo Alfonso Erazo Coellar, Subsecretario de Policía, remitió a la magister Sandra Patricia Molina Barreiro, Viceministra de Seguridad Ciudadana, “el Memorando Nro. PN-CG-QX-2023-01098-M del 07 de febrero del 2023, firmado electrónicamente por el señor Comandante General de la Policía Nacional, Subrogante, en el que se adjunta el Oficio Nro. PN-CGEN-QX-2023-0060-O, relacionado con las comisiones para la fase preparatoria de los proyectos de inversión priorizados.(...)”;

Que, mediante Oficio Nro. MDI-VSC-2023-0082-OF, de fecha 07 de febrero del 2023, la señora Mgs. Sandra Patricia Molina Barreiro - **Viceministra de Seguridad Ciudadana**, luego de avocar conocimiento del listado de servidores policiales y sus perfiles, designó al Teniente Coronel Ramiro Omar Arequipa Chiluisa, Mayor de Policía Henry Diego Chagna Ávila y Capitán de Policía Richard Franklin Ipiates Herrera, para conformar el equipo especializado para el levantamiento de la documentación preparatoria del Proceso **“ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL”**;

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGAF-2023-0488-MEMO**, de fecha 10 de abril del 2023, la señora Magister Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera del Ministerio del Interior, entregó al señor magister Juan Francisco Redroban Herrera - Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica y al señor Coronel Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, la Modificación Presupuestaria Nro. 54 del 04 de abril del 2023 validada por el ente rector de las finanzas públicas el 05 de abril del 2023, por un valor de \$ 27’898.518,18 (Veinte y Siete Millones Ochocientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Dieciocho Dólares de los Estados Unidos de América con 18/100 centavos);

Que, a través de **“ACTA DE ENTREGA RECEPCION DE PROFORMAS/ COTIZACIONES INTERNACIONALES PARA EL PROCESO “ADQUISICION DE CHALECOS DE PROTECCION BALISTICA PARA LA POLICIA NACIONAL”** del 11 de abril del 2023, el Ministerio del Interior, a través de la magister Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera y del ingeniero Mauro Vásquez de la Bandera Mayorga, Director de Compras Públicas, Subrogante, realizó la entrega de las cotizaciones obtenidas como producto de la solicitud de cotizaciones realizadas a través de correos electrónicos del 10 de marzo del 2023, remitidos desde la dirección adquisicion.internacional@ministeriodelinterior.gob.ec; a los miembros del equipo

especializado delegados mediante Oficio Nro. MDI-VSC-2023-0082-OF, de fecha 07 de febrero de 2023, para la recepción de las proformas/cotizaciones presentadas por empresas de la comunidad internacional, correspondientes al proyecto de inversión EQUIPAMIENTO BÁSICO Y DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES POLICIALES A NIVEL NACIONAL, CUP: 50500000.0000.387222 actividad Equipamiento básico protección; representados por los oficiales de la Policía Nacional: Teniente Coronel Ramiro Omar Arequipa Chiluisa y el Mayor Lenin Enrique Torres Mejía;

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-DMI-2023-0421-MEMO**, de fecha 11 de abril del 2023, el señor Ing. Juan Ernesto Zapata Silva, Ministro del Interior, comunicó al Mgs. Juan Francisco Redroban Herrera - Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica y al señor Coronel Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, la aprobación de la Programación Anual de la Política Pública - PAPP 2023 priorizada de los proyectos: “Equipamiento básico y de protección personal para los servidores policiales a nivel nacional” (Fase 1), “Dotación de equipos tecnológicos y medios logísticos para el sistema penitenciario y escuadrón de drones de la Policía Nacional”, “Adquisición de equipamiento especializado para los servicios de policía de frontera y tránsito”, “Adquisición de vehículos tipo bus y tipo camión para apoyo a la gestión operativa de la Policía Nacional”, adjuntas al presente, particular que se indica en cumplimiento a las directrices emitidas por los Entes Rectores de la Planificación y las Finanzas Públicas, para dar continuidad a los procesos institucionales pertinentes;

Que, en el documento de **Especificaciones Técnicas** de fecha 18 de abril del 2023, suscrito por el señor Ramiro Omar Arequipa Chiluisa - Teniente Coronel de Policía, señor Diego Henry Chagna Ávila - Mayor de Policía, señor Carlos Arturo Pozo Quiroz - Mayor de Policía, Fausto Marcelo Miño Valencia - Coronel de Policía de E.M. - Subdirector Nacional de Logística y señor Marco Patricio Ortiz Nieto - Coronel de Policía de E.M. - Director Nacional de Logística, constan las condiciones precontractuales y contractuales para el proceso de “*ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL*”;

Que, mediante **Estudio de Mercado Nro. 2023-001-CCHFP-DNL-PN**, de fecha 18 de abril del 2023, suscrito por el señor Ramiro Omar Arequipa Chiluisa - Teniente Coronel de Policía, Diego Henry Chagna Ávila - Mayor de Policía, Carlos Arturo Pozo Quiroz - Mayor de Policía, Fausto Marcelo Miño Valencia - Coronel de Policía de E.M. - Subdirector Nacional de Logística, Marco Patricio Ortiz Nieto - Coronel de Policía de E.M. - Director Nacional de Logística, en el cual se determinó el presupuesto referencial para el proceso de “*ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL*”;

Que, a través de **Memorando Nro. MDI-CGPG-2023-00287-MEMO**, de fecha 20 de abril del 2023, el señor Magister Juan Francisco Redroban Herrera Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica del Ministerio del Interior, remitió al señor Coronel Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, la **Validación de Actividad PAPP**, según Formulario Nro. MDI-SDP-EB-VA-2023-001 del 18 de enero del 2023 del Proceso para la

“ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL”;

Que, mediante **Memorando MDI-CGAF-DF-2023-0411-MEMO**, de fecha 21 de abril del 2023, la señora Ingeniera Mery Paola Congo Narváez - Directora Financiera del Ministerio del Interior, remitió al señor Coronel Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, el **Aval Nro. 2**, de fecha 21 de abril del 2023 y las **Certificaciones Presupuestarias Nro. 86** (Base Imponible), de fecha 21 de abril del 2023, por un valor de \$ **32.674.877,22** (Treinta y Dos Millones Seiscientos Setenta Y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Siete Dólares de los Estados Unidos de América Con 22/100 Centavos), y **Nro. 87** (IVA), de fecha 21 de abril del 2023 por un valor de \$ **3.920.985,27** (Tres Millones Novecientos Veinte Mil Novecientos Ochenta y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América con 27/100 centavos), del Proceso para la *“ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL”;*

Que, mediante memorando ibidem la señora Ingeniera Mery Paola Congo Narváez - Directora Financiera del Ministerio del Interior, adjuntó también el **Comprobante de Avaluos a Contratos Nro. 2**, de fecha 21 de abril del 2023, cuyo objeto es la *“ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL”*, a través del cual el Ministerio de Finanzas aprueba la fuente de ejecución para el ejercicio fiscal 2023 correspondiente al cuatrimestre II por el monto de \$ **18,297,931.25** (Dieciocho Millones Doscientos Noventa y Siete Mil Novecientos Treinta y Uno Dólares de los Estados Unidos de América con 25/100 Centavos) y cuatrimestre III el monto de \$ **18,297,931.24** (Dieciocho Millones Doscientos Noventa y Siete Mil Novecientos Treinta y Uno Dólares de los Estados Unidos de América con 24/100 Centavos);

Que, mediante **Oficio Nro. MDI-VSI-SDP-2023-2458-OF**, de fecha 25 de abril de 2023, suscrito por Coronel Galo Alfonso Erazo Coellar, quien funge el cargo de Subsecretario de Policía, en el cual solicitó a la señora Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega - Coordinadora General Administrativa Financiera del Ministerio del Interior, la Reforma al PAC 2023 para la inclusión del proceso de **“ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL”**, lo cual fue autorizado mediante comentario inserto en Hoja de Ruta, de fecha 25 de abril de 2023;

Que, en el Memorando mencionada en el párrafo anterior, se encuentra adjunto el **Informe Justificativo de Reforma al PAC Nro. MDI-SPD-EATA-2023-029-INF**, de fecha 25 de abril de 2023, suscrito por los servidores Cbop. Richard Omar Narváez Zambrano en el cargo de Analista, Cptn. Jonathan Josué Note Cahueñas, Jefe del Equipo de Asistencia Técnica y Administrativa y Crnl. Galo Alfonso Erazo Coellar, en el cargo Subsecretario de Policía, el área requirente justifica de manera técnica y económica el informe para la reforma al PAC, mencionando que *“En virtud que no fue contemplado el Plan Anual de Contrataciones 2023 del Ministerio del Interior, debido a que solamente se consideró rubros presupuestarios de gasto corriente y no de inversión; y, debido a que hasta el 13 de marzo se mantenía un presupuesto de \$ 8'697.344,31 (Ocho Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro Dólares de los Estados Unidos de América con 31/100 centavos); por*

tal motivo, y en razón de atender las necesidades reales de la Policía Nacional en torno a la ejecución del referido proyecto, se realizaron gestiones por parte del Ministerio del Interior ante el Ministerio de Economía y Finanzas y, Secretaría Nacional de Planificación, a fin de obtener los recursos solicitados, por lo que se emitió la disponibilidad e incremento presupuestario para el Ministerio del Interior por un monto de \$ 27'898.518,18 (Veinte y Siete Millones Ochocientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Dieciocho Dólares de los Estados Unidos de América con 18/100 Centavos) para el ejercicio fiscal 2023, dentro del proyecto "EQUIPAMIENTO BÁSICO Y DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES POLICIALES A NIVEL NACIONAL", para el proceso de "ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL";

Que, la Dirección de Compras Públicas, emitió el **CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DE BIENES O SERVICIOS NORMALIZADOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO N° CATE-DCP-2023-0032** del 25 de Abril de 2023, que menciona "Una vez verificado en el Catálogo Electrónico del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, cuyo link es: <https://catalogo.compraspublicas.gob.ec>, certifico que a la presente fecha NO se encuentra disponible el "ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL";

Que, mediante **Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0005-RESOLUCIÓN** del 27 de abril de 2023, la señora magister Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera del Ministerio del Interior, resolvió "Aprobar y autorizar la Tercera Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del Ministerio del Interior, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, (...)", a través de la cual se incluye dentro del antes mencionado instrumento la "ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL";

Que, la Dirección de Compras Públicas, generó el **CERTIFICADO PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN N°. CGAF-DCP-CPAC-2023-0025** del del 27 de abril de 2023, a través del cual, la antes mencionada Dirección certificó que, "la contratación para la "ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL", mediante Procedimiento Especial, SI se encuentra registrado y programado dentro de las actividades del Plan Anual de Contratación - PAC 2023 del Ministerio del Interior, de acuerdo a la Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0005-RESOLUCIÓN, de fecha 27 de abril de 2023."; y,

Que, a través de **Oficio Nro. MDI-VSI-SDP-2023-2526-OF** del 27 de abril de 2023, el señor Coronel Galo Alfonso Erazo Coellar, Subsecretario de Policía, solicitó a la señora Mgs. Sandra Patricia Molina Barreiro, Viceministra de Seguridad Ciudadana, "(...) la autorización de gasto e inicio del Proceso de Contratación "ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL";

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-VSC-2023-0222-MEMO** del 27 de abril de 2023, la señora Mgs. Sandra Patricia Molina Barreiro, Viceministra de Seguridad Ciudadana, solicitó a la Mgs. Karina Elizabeth Coronel Idrovo, Coordinadora General Jurídica,

Encargada, “disponer a quien corresponda, la elaboración de la Resolución de inicio para aprobación de pliegos y de cronograma para la fase precontractual del Proceso “Adquisición de chalecos de protección balística para la Policía Nacional” en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento General a la LOSNCP, para lo cual se adjunta el borrador de pliegos y la documentación habilitante.”; y,

De conformidad con lo dispuesto en el número 6 del **Art. 10** de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los **Artículos 3, 4 y 5** del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el pliego precontractual y el cronograma elaborado para la publicación del procedimiento de **Compra Internacional de Bienes** con código **CI-MDI-001-2023**, con fecha 28 de abril del 2023, cuyo objeto de contratación es la “**ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL**”.

Artículo 2.- Autorizar el inicio del procedimiento de **Compra Internacional de Bienes** con código **CI-MDI-001-2023**, cuyo objeto de contratación es la “**ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL**”, con un presupuesto referencial de \$ 32.044.579,40 (treinta y dos millones cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y nueve 40/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) más impuestos, considerando el valor en DDP (Delivery Duty Paid) INCOTERM 2020, debiendo entregarse en el Departamento de Almacenamiento de la DNL de la Policía Nacional ubicado en la ciudad de Quito, en la calle de Los Cedros y Av. Galo Plaza Lasso, y con un plazo de ejecución de 180 días, contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible en la cuenta de la Contratista.

Artículo 3.- Designar a la Comisión Técnica de acuerdo al **Art. 58** del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que actuará en la etapa precontractual; esto es, la instancia de preguntas, respuestas y aclaraciones, recepción y apertura de ofertas, solicitud de convalidación de errores, evaluación y calificación de ofertas y la recomendación expresa de adjudicación, desierto o cancelación del procedimiento según corresponda, dirigida a la máxima autoridad o su delegado. La Comisión Técnica del presente procedimiento estará conformada según el siguiente detalle:

ÍTEMS	FUNCIÓN EN LA COMISIÓN TÉCNICA	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO INSTITUCIONAL
1	Profesional que la máxima autoridad o su delegado designe, quien la presidirá	AB. PAOLA KATHIUSKA SALAZAR ULLOA	0926381815	Directora Administrativa del Ministerio del Interior

2	Delegado del titular del área requirente.	MAYR. HERNAN ALEJANDRO SOLIS BARTILOTTI	0502579253	Jefe de Soporte Operativo de la Dirección Nacional de Logística de la Policía Nacional
3	Profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado.	MAYR. ENRIQUE EFRAIN ARGUELLO ARELLANO	0602738080	Especialista en Criminalística de la Policía Nacional
4	Directora Financiera o su delegado	MERY PAOLA CONGO NARVAEZ	1719373720	Directora Financiera del Ministerio del Interior
5	Director Jurídico, o quien haga sus veces o su delegado	KARINA ELIZABETH CORONEL IDROVO	0302127287	Coordinadora General Jurídica del Ministerio del Interior

Artículo 4.- Disponer a la Dirección de Compras Públicas la coordinación con los organismos y órganos de derecho público o privado, nacionales y extranjeros pertinentes, para la publicación y difusión de la convocatoria, la presente resolución, documentación relevante y del procedimiento de **Compra Internacional de Bienes** con código **CI-MDI-001-2023**, cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL”**, así como también en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, de conformidad con lo establecido en el **Art. 3** del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 5.- Disponer a la Dirección de Compras Públicas, la notificación de la presente resolución a la Comisión Técnica designada en el artículo 3 de la presente Resolución Administrativa, para el cumplimiento de sus funciones y disposiciones emitidas en este acto administrativo.

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA.- En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto a las prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional y a las normas legales que los países contratantes acuerden y acojan de manera voluntaria. La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la Codificación de Resoluciones del SERCOP podrán ser aplicadas de manera principal o supletoria por la entidad contratante en sus actuaciones precontractuales y contractuales con la finalidad de precautelar los intereses nacionales e institucionales.

La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Comuníquese y publíquese.-

Dado y firmado en la ciudad de Quito D.M., el 28 de abril del 2023.

Mgs. Sandra Patricia Molina Barreiro
Viceministra de Seguridad Ciudadana
DELEGADA DEL MINISTRO DEL INTERIOR

Elaborado por:	José Ignacio Agurto	
Revisado por:	Diana Betún	
Aprobado por:	Karina Coronel	